Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR Nº 3184/20

DOLORES, 30 de abril de 2020

COVID-19 (Coronavirus)
ANSES
Res. 2/20 domicilios electrónicos

Estimados Colegiados,

remitimos en adjunto Resolución 2/20 sobre tema de referencia.

Dra. Silvana Ghiringhelli.-
Pro Secretario.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.
Presidente.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. Expte. SPL 5/20.

///PLATA, 29 de Abril de 2020.

VISTO: La presentación realizada vía correo electrónico por el Sr. Marcelo Gabriel Fernández, Director Legal Interior de la Administración Nacional de la Seguridad Social (en adelante ANSES), en el que informa el esquema de *"atención virtual"* implementado por dicho organismo, en el marco del *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"* decretado por el Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

I.- Que el presentante señala que han habilitado, a los fines de la recepción de oficios judiciales librados al referido ente, distintas casillas institucionales conforme al objeto de la manda judicial.

En tal sentido, indica las siguientes:

a) *Coord.oficios@anses.gov.ar: Oficios Judiciales cualquiera sea su objeto donde se haya dictado la habilitación de la feria extraordinaria COVID-19*;

b) *ConsultasEmbargosOficiosInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales que impongan embargos por alimentos, litisexpensas, cobro de pesos y/o cobros ejecutivos sobre haberes jubilatorios*;

c) *DepositosJudicialesInterior@anses.gov.ar: Oficios Judiciales relacionados con órdenes de depósito judicial de beneficios jubilatorios y/o asignaciones familiares*; y

d) *HaberesDevengadosInterior@anses.gov.ar: Oficios ordenados en procesos sucesorios relacionados con el depósito e informe de haberes jubilatorios devengados no percibidos y/o créditos derivados de sentencia judicial de reajuste de haberes que integran el acervo hereditario).*

Que, por último, aclara que los oficios a remitirse a tales correos institucionales deben estar firmados con firma electrónica o digital y ser cursados a través de casillas oficiales.

II.- Que, en virtud de ello, y sin perjuicio de continuar las gestiones ya iniciadas con la referida ANSES -a través de esta Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática- para la firma de un Convenio de Colaboración

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tecnológica, que permita la comunicación por los medios electrónicos que con cuenta esta Suprema Corte de Justicia, cabe hacer saber a los órganos judiciales de todos los fueros e instancias el mencionado esquema de *"atención virtual"* informado por aquél organismo.

POR ELLO, el Sr. Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Hacer saber a los órganos de todos los fueros e instancias el esquema de *"atención virtual"* de oficios judiciales informado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), en el marco del *"aislamiento social, preventivo y obligatorio"* decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo a las especificaciones que se realiza en el considerando I de la presente.

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese vía correo electrónico.

NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

REGISTRADO BAJO EL Nº 2/20
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

MATIAS ALEJANDRO BUCUNZA
Abogado Adscripto
Secretaría de Planificación
Suprema Corte de Justicia